

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	11:12:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿Pueden afirmar ¿si será suficiente la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos Referencia ¿ ANEXO N°3, para dar cumplimiento a los Términos de Referencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a) **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA que la presentación del Anexo N° 3 no es suficiente para el cumplimiento de los TDR, razón por la cual existen documentos que podrán ser presentados dese solicita se sustente con los documentos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	11:29:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De conformidad a lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por Directiva N°001-2019-OSCE/CD y modificatorias, Nota importante para la Entidad del numeral 2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Sección Específica, se precisa respecto a la presentación de algún otro documento para acreditar los Términos de Referencia, lo siguiente:

" En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, se observa que se está exigiendo documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor, como equipamiento estratégico y calificaciones y experiencia del personal clave. Asimismo, se está requiriendo documentos referidos a capacidad legal, equipamiento, infraestructura y experiencia del personal en general.

Por consiguiente, debe suprimirse " DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR EL POSTOR EN LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA POR UNICA VEZ" descrito en los TDR, por cuanto contraviene lo dispuesto en las normas de contrataciones del Estado, manteniéndose tan solo el 2.1.1.1. d) la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenida en el ANEXO N°3, que es el documento que obliga al cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a) **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del T.U.O de la Ley 30225 y el artículo 29 de su Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, lo cual incluye los requisitos de calificación necesarias para la ejecución del servicio; razón por la cual, El área usuaria en coordinación con el Comité de Selección NO ACOGE la observación en vista que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no prohíbe la sustentación de los TDR, lo que para el área usuaria es indispensable a fin de conocer que el participante cuenta con lo necesario para brindar seguridad a la ejecución del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	11:34:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que dentro del equipamiento se ha señalado que las unidades o vehículos a asignar a la prestación del servicio (05), deben tener una carga útil de 06, 09, 15, 20 y 30 toneladas, tipo de carrocería furgón cerrado, con una antigüedad de fabricación de 04 años como máximo.

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público, SOLICITAMOS se AMPLÍE la antigüedad de las unidades vehiculares hasta el año 2015, por cuanto en atención a su mantenimiento preventivo y correctivo, resultan ser unidades de óptimo funcionamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numerales a) y b) del Art. 2 LCE. Numeral 29.6 del Art. 29 RLCE (RAP 111)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuario manifiesta su decisión de NO ACOGER la consulta en razón de que se solicita vehículos con poca antigüedad en base a que brindan mayor seguridad, eficiencia y eficacia en el traslado de los materiales a realizar y en vista que en el mercado existen variedad de empresas con vehículos con menor kilometraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	11:36:35

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad precisar si la Carga Util solicitada de las Unidades Vehiculares, es considerada como la carga mínima útil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA que la carga útil se refiere al peso máximo que pueden transportar los vehículos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20514333514	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL	Hora de envío :	12:50:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA BASE RESPECTO A LA POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE CONTAR CON POLIZA DE SEGURO VIGENTE DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL PARA LOS BIENES Y/O MERCADERIAS TRANSPORTADAS POR EMBARQUE Y/O VIAJES Y/O MEDIO DE TRANSPORTE POR UN MONTO MÍNIMO DE S/. 2,000.000.00 (DOS MILLONES DE SOLES) QUE CUBRA EL 100% DEL VALOR DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES TRANSPORTADOS EN CASO DE SINIESTRO. ESTA PÓLIZA DEBERA SER EFECTIVA DURANTE TODA LA EJECUCION DEL SERVICIO, EL POSTOR PRESENTARA UNA COPIA DE LA POLIZA EN SU OFERTA

SE OBSERVA LA BASE RESPECTO A LA POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE YA QUE EN DICHO NUMERAL SOLICITA PRESENTAR UNA COPIA DE LA MISMA LO CUAL NO SE DEBE SER SOLICITADA EN LA OFERTA YA QUE AL ESTAR EN LA ETAPA COMO POSTOR NO PODEMOS CONTRATAR LA POLIZA YA QUE AUN NO TENEMOS LA SEGURIDAD DE SER CONTRATISTA Y SERIA UN GASTO IMNECESARIO; YA QUE DICHA POLIZA DEBE ESTAR ENDOSADA A NOMBRE DE LA ENTIDAD; MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS SEA REQUERIDA EN LA FIRMA DE CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: a Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE dicha observación y se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL POSTOR PRESENTARÁ DE MANERA OBLIGATORIA LA PÓLIZA COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20514333514	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL	Hora de envío :	12:50:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONTAR CON POLIZA DE SEGURO VIGENTE DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL PARA LOS BIENES Y/O MERCADERIAS TRANSPORTADAS POR EMBARQUE Y/O VIAJES Y/O MEDIO DE TRANSPORTE POR UN MONTO MÍNIMO DE S/. 2,000.000.00 (DOS MILLONES DE SOLES) QUE CUBRA EL 100% DEL VALOR DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES TRANSPORTADOS EN CASO DE SINIESTRO. ESTA PÓLIZA DEBERA SER EFECTIVA DURANTE TODA LA EJECUCION DEL SERVICIO, EL POSTOR PRESENTARA UNA COPIA DE LA POLIZA EN SU OFERTA SE CONSULTA:

¿CUANTOS EMBARQUES SERIAN Y CUAL SERIA EL MONTO POR EMBARQUE?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: a **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA que no se tiene un determinado número de embarques y el monto por embarque no se puede considerar un monto exacto, en vista que cada transporte y/o traslado es diferente y las cantidades siempre varían de acuerdo a necesidad y/o asignación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	19:07:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL y literal B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Vehículos para transporte, carrocería tipo furgón cerrado, con una antigüedad no mayor a 04 años, deberán contar con GPS con cobertura a nivel nacional.

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, aumentar la antigüedad de los vehículos a no mayor de 10 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación, ya que el área usuaria ha determinado que para asegurar que el material transportado no sufra daños ni perjuicios en su traslado, los vehículos considerados para dicho transporte deben pertenecer al parque automotor vigente y las unidades que se están solicitando se encuentran dentro de la vigencia de los vehículos del MTC (Ni nuevos, ni viejos). Así mismo, se aprecia que el pedir dicho grupo automotor vulnera la libertad de concurrencia a los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	19:07:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE y literal B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Experiencia en el transporte de carga con un mínimo de 05 años para conductores profesionales con licencia de conducir Clase ¿A¿ categoría III B ó C.

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, disminuir la experiencia de los conductores a 03 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 39**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación, en vista que se ha solicitado experiencia en el personal clave con la finalidad de asegurar que exista mayor responsabilidad del proveedor en el servicio que se está contratando, sin excusas a causas externas a su responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	19:07:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 3.1 y literal 4) SEGUROS

Póliza de seguro de transportes nacionales: contar con póliza de seguro vigente de transporte a nivel nacional para los bienes y/o mercaderías transportadas por embarque y/o viaje y/o medio de transporte por un monto mínimo de S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE SOLES), que cubra el 100% del valor de reposición de los bienes transportados en caso de siniestro. Esta póliza deberá ser efectiva durante toda la ejecución del servicio, el postor presentará una copia de la póliza en su oferta.

CONSULTA:

Cual es el valor de los bienes a transportar, y cuál es el monto de Embarque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con el comité de selección ACLARA que no se tiene un detalle exacto de los bienes a transportar ni el monto por embarque exacto, en vista que cada transporte y/o traslado es diferente y las cantidades siempre varían de acuerdo a necesidad y/o asignación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	19:07:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 3.1 y literal 4) SEGUROS

Póliza de seguro de transportes nacionales: contar con póliza de seguro vigente de transporte a nivel nacional para los bienes y/o mercaderías transportadas por embarque y/o viaje y/o medio de transporte por un monto mínimo de S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE SOLES), que cubra el 100% del valor de reposición de los bienes transportados en caso de siniestro. Esta póliza deberá ser efectiva durante toda la ejecución del servicio, el postor presentará una copia de la póliza en su oferta.

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, SUPRIMIR que la Póliza cubra el 100% del valor de reposición de los bienes transportados en caso de siniestro; ya que las Entidades Aseguradoras cubren para el valor de la reposición de los bienes un porcentaje dependiendo el tipo de siniestro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación en vista que el Servicio de Transporte del Ejército ha considerado dicha póliza en base a sucesos pasados y que quedan como histórico en la ejecución de dicho servicio, en ese sentido dicho requisito es indispensable para la seguridad y bienestar de la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	19:07:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 3.1 y literal 4) SEGUROS

Póliza de seguro de transportes nacionales: contar con póliza de seguro vigente de transporte a nivel nacional para los bienes y/o mercaderías transportadas por embarque y/o viaje y/o medio de transporte por un monto mínimo de S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE SOLES), que cubra el 100% del valor de reposición de los bienes transportados en caso de siniestro. Esta póliza deberá ser efectiva durante toda la ejecución del servicio, el postor presentará una copia de la póliza en su oferta.

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, que la póliza se presente para el inicio del servicio, el Proveedor Adjudicado con la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE dicha observación y se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL POSTOR PRESENTARÁ DE MANERA OBLIGATORIA LA PÓLIZA COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se puede apreciar que en el literal e) del numeral 2.2.1.1 que son los documentos para la admision de la oferta estan solicitando "copia del registro nacional de transpirte de mercancia de cada vehiculo", pero tambuen en el muneral 3.2 en el literal A que son los requisitos de calificacion vuelven solicitar lo mismo; en tal sentido se consulta si se va presentar la documentacion requerida en ambos casos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que el documento corresponde a los Requisitos de Calificación y que deberá ser presentado como corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta si en caso una mype obtuviera la buena pro y si su propuesta economica supera los doscientos mil soles, esta podra solicita la retencion del 10 % del contrato tal como indica el articulo 149 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que todo el proceso se rige en base a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en ese sentido se actuará llegado el momento en base al artículo correspondiente, previa presentación de los documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta si sera necesario presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofetado, tomando en cuenta que el sistema de contratacion es a precios unitarios y no a suma alzada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** f) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que corresponde la presentación del detalle de precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta si la entidad cuenta con mesa de partes virtual a fin de remitir la documentación para suscripción de contrato por esa vía.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección ACLARA que no existe mesa de partes virtual en el Comando Logístico del Ejército y que los documentos para la suscripción del contrato se deben presentar en la mesa de partes de la Oficina de Contrataciones del COLOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se puede apreciar que se esta solicitando una poliza de transporte por 2 millones y que indica que esta debe presentarse en la propuesta, en tal sentido a fin de que haya mayor pluralidad de postores se solicita que el monto de la poliza disminuya y ademas de eso indica en que parte de la propuesta se debe de poner la poliza si en la parte de admision o en la parte de requisitos de calificacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de libertad de concurrencia y transparencis

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación en vista que: No se puede disminuir el monto de la póliza ya que dicho documento sirve de resguardo para la seguridad de los materiales y bienes a transportar y que cada traslado varía en cuanto a dimensiones, gramajes y rutas; asimismo, se modificará en las bases integradas lo concerniente a la presentación de la póliza de acuerdo al detalle siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL POSTOR PRESENTARÁ DE MANERA OBLIGATORIA LA PÓLIZA COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita que se amplie los plazos de entrega en las zonas c) y d) dado que hay departamentos como Tarapoto , Pucallpa , Bagua, Puno, Tacna, Cusco y Puerto Maldonado que son zonas alejadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: d) **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación, en vista que existen necesidades programadas y los plazos están establecidos en base a un histórico que se ha realizado por parte de la misma institución, esto no vulnera ningún principio y más bien brinda eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los servicios solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se puede apreciar que en el subnumeral 2 del literal f del numeral 5 del tdr en lo que se refiere a equipamiento se esta solicitando unidades vehiculares de 6, 9, 15, 20 y 30 toneladas y con una antigüedad no mayor a 4 años, pero con estos requisitos se estaría restringiendo la participación de postores entre ellas las mypes que no tienen tal cantidad de vehículos y que sean casi nuevos; en tal sentido se solicita que se disminuya la cantidad de vehículo solo 2 o 3 dado que viendo el cuadro e) del numeral 1 del tdr las cantidades a transportar de forma mensual es poco por lo tal no habría la necesidad de contar de 5 vehículos y con capacidad de gran magnitud. Asimismo se solicita que la antigüedad se amplíe a 10 años dado que según el reglamento de tránsito un vehículo puede circular a partir de ese año hasta más. Pues así haya pluralidad de postores que han cotizado ya se ha demostrado que cotizan sin fijarse bien el tdr y al momento que se publica la convocatoria no se presentan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: f) Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación, ya que la cantidad de vehículos solicitados obedece a la necesidad de entrega a diferentes zonas, en diferentes fechas y con diferentes cantidades así como puede suceder que todo sea solicitado en el mismo tiempo, en ese sentido se solicita la cantidad de 05 vehículos como mínimo para cumplir con cada destino. Con respecto a su segunda consulta los vehículos son solicitados con poca antigüedad en base a que brindan mayor seguridad, eficiencia y eficacia en el traslado de los materiales a realizar y en vista que en el mercado existen variedad de empresas con vehículos con menor kilometraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita que tambien se concidere licencias tipo A II B o A II C dado que segun el reglamento de transito con estos tipos de licencias tambien se puede conducir vehiculos furgones, pues de no hacerlo se estaria restringiendo la participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación, en vista que se ha solicitado experiencia en el personal clave con la finalidad de asegurar que exista mayor responsabilidad del proveedor en el servicio que se está contratando, sin excusas a causas externas a su responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE CARGA DE BIENES Y MATERIALES A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20422982478	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIDESTINOS SRL	Hora de envío :	22:05:38

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa en el Numeral III, Literal 3.1, página 21 sobre características del servicio, indican sólo en kilos las cantidades a transportar, solicitamos indicar el tipo de bienes y materiales a trasladar, además del volumen de los mismos. Todo ello para calcular costos de cajas, embalaje, personal y unidades de recojo. La absolución de lo solicitado permitirá a todos los participantes tener claro el servicio que prestarán, lo que conllevará a más participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ninguno

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la observación, en vista que los bienes y materiales son diversos y algunos de ellos no se pueden detallar en vista a que pertenecen a entidades castrenses y el estado brinda seguridad a su personal para todo lo que pueda requerir y pueda solicitar, en ese sentido, no se puede brindar dicha información, con respecto a la unidad de medida y materiales diversos para el transporte y embalaje se ha solicita cuenta con lo indispensable para asegurar la vida útil del material a transportar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null